

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2504106
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Bioinformática
Universidad solicitante	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] Apartados 1.1-1.3: Se ha seleccionado el ámbito de "Bioquímica y biotecnología".
- Apartados 1.4-1.9:
 - o [2] Se ha aumentado el número de créditos pasando de 180 ECTS a 240 ECTS.
 - o [3] Se ha modificado la modalidad de híbrida a virtual.
- [4] Apartado 1.10: se modifica la Justificación del Título para adaptarlo a la nueva propuesta
- [5] Apartados 1.11-1.13: se han incluido nuevos objetivos formativos a la titulación teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [6] Apartado 1.14: se han incluido los perfiles egreso y grandes competencias teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [7] Apartado 2: se han incluido nuevos resultados de proceso de formación y de aprendizaje teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [8] Apartados 3.1-3.3: se ha adaptado el contenido del apartado "3. Admisión, reconocimiento y movilidad" teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [9] Apartados 4.1-4.3: se ha adaptado el contenido del apartado "4. Planificación de las enseñanzas" teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.

- [10] Apartado 5: se ha actualizado la información del apartado "5. Personal académico y de apoyo a la docencia" teniendo en cuenta el aumento de créditos en el plan de estudios.
- [11] Apartado 6: se ha adaptado la información del apartado "6. Recursos para el aprendizaje" teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [12] Apartado 7: se ha adaptado la información teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021. Se especifica el proceso de implantación del nuevo Plan de Estudios (240 ECTS) y el plan de extinción del Plan de Estudios anterior. Se especifica el procedimiento de adaptación al nuevo Plan de Estudios.
- [13] Apartado 8: se ha adaptado la información de este apartado teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 822/2021.
- [14] Apartado 9: se solicita la actualización del representante legal y del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS:

Se recomienda incluir exposiciones virtuales de manera síncrona, con el fin de favorecer una interacción profesor-estudiante y así fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Será de especial atención en próximos procesos de evaluación externa el desarrollo de las asignaturas que incrementan su carga crediticia de 3 o 4 ECTS a 6 ECTS.

CRITERIO 7.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

A pesar que la universidad indica que espera no tener que aplicar el proceso de adaptación al nuevo plan de estudios, será de especial atención en próximos procesos de evaluación externa, el proceso de adaptación de los estudiantes del actual Grado de 180 créditos al nuevo de 240 en cuanto al reconocimiento de créditos que se pueda llevar a cabo a los estudiantes a los que afecte la modificación del plan de estudios y que tengan superadas asignaturas que ahora incrementan su número de créditos.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.